

# Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

---



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



## RESIDUOS PELIGROSOS

Art. 5 fracción XXXII de la LGPGIR



**NOTA: Los Explosivos son competencia de SEDENA**

Envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

## **INSTRUMENTOS QUE SIRVEN DE APOYO PARA CLASIFICAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS**

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos (LGPGIR)
- Reglamento de la LGPGIR
- NOM-052-SEMARNAT-2005
- NOM-087-SEMARNAT-SSA-2002
- NOM-098-SEMARNAT-2002
- NOM-133-SEMARNAT-2015
- NOM-141-SEMARNAT-2003
- Análisis CRIT
- Conocimiento empírico del Generador



## CLASIFICACIÓN DE LOS GENERADORES

Los artículos 44 de la LGPGIR y 42 de su Reglamento clasifican a los generadores como:

**Grandes**  
**>10 Ton/Año**

**Pequeños**  
**> 400 Kg/Año y <10 Ton/Año**

**Micro**  
**< 400 Kg/Año**

## OBLIGACIONES

Categoría de generador	Artículo LGPGIR	Obligaciones	Trámites	Flexibilidad
Gran generador	46	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registrarse.</li> <li>✓ Someter a consideración de la Secretaría su Plan de Manejo.</li> <li>✓ Llevar una bitácora.</li> <li>✓ Presentar informe anual de generación y modalidades de manejo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro.</li> <li>✓ Plan de Manejo</li> <li>✓ Informe Anual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejar sus residuos como ellos lo propongan en su Plan de Manejo, siempre y cuando no plantee formas de manejo contrarias a la legislación ambiental aplicable (art. 33 LGPGIR).</li> <li>✓ Transferencia de residuos (42 LGPGIR)</li> </ul>

Categoría de generador	Artículo LGPGIR	Obligaciones	Trámites	Flexibilidad
Pequeño generador	47	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registrarse.</li> <li>✓ Contar con una bitácora.</li> <li>✓ Sujetar sus residuos a planes de manejo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Transferencia de residuos (42 LGPGIR)</li> <li>✓ Manejar sus residuos con empresas prestadoras de servicio autorizadas (42 LGPGIR)</li> </ul>
Microgenerador	48	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registrarse</li> <li>✓ Sujetar sus residuos a planes de manejo y a las condiciones que establezca el Estado o Municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Llevar sus propios residuos a los centros de acopio autorizados.</li> <li>✓ Manejar sus residuos con empresas prestadoras de servicio autorizadas (42 LGPGIR)</li> </ul>

- **Todo generador de Residuos Peligrosos** tiene la obligación de **notificar a la SEMARNAT** su actividad, **identificar, clasificar sus residuos y manejar** éstos de acuerdo a la legislación.
- Manejar separadamente los residuos peligrosos y **no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí,**
- **Envasar los residuos peligrosos** generados de acuerdo con su **estado físico.**
- **Marcar o etiquetar los envases** que contienen residuos peligrosos.
- Llevar a cabo el **manejo integral** correspondiente a sus residuos peligrosos.
- Generar el **Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción**
- Elaborar y presentar a la Secretaría los **avisos de cierre de sus instalaciones.**

## REGISTROS DE RESIDUOS PELIGROSOS

**Art. 43 de la LGPGIR** indica que las personas que generen o manejen residuos peligrosos deberán notificarlo a la Secretaría.

**Art. 43** del Reglamento de la LGPGIR:

- a)** Nombre, denominación o razón social del solicitante, domicilio, giro o actividad preponderante;
- b)** Nombre del representante legal, en su caso;
- c)** Fecha de inicio de operaciones;
- d)** Clave empresarial de actividad productiva o en su defecto denominación de la actividad principal;
- e)** Ubicación del sitio donde se realiza la actividad;
- f)** Clasificación de los residuos peligrosos que estime generar, y
- g)** Cantidad anual estimada de generación de cada uno de los residuos peligrosos por los cuales solicite el registro.



# REGISTROS DE RESIDUOS PELIGROSOS

El trámite [SEMARNAT-07-017](#) le permite a las personas físicas y morales que generen residuos peligrosos, que se encuentren en alguna de las categorías de microgenerador, pequeño generador o gran generador **registrarse ante la SEMARNAT.**

En caso de **actualización de datos** (cambio de razón social y representante legal), actualización de **listado de residuos generados, volúmenes y cambio de categoría** es necesario actualizar el registro como generador de RP, trámite [SEMARNAT-07-031](#) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

b.mx/tramites/ficha/registro-de-generadores-de-residuos-peligrosos/SEMARNAT1738

 GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites > Registro de generadores de residuos peligrosos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ab+  
Ab- **Registro de generadores de residuos peligrosos**

¿Tu empresa genera residuos peligrosos? Este trámite le permite a las personas físicas y morales que generen residuos peligrosos, que se encuentren en alguna de las categorías de microgenerador, pequeño generador o gran generador registrarse ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

### Documentos necesarios

Documento requerido	Presentación
<a href="#">Formato de Registro de generadores de residuos peligrosos</a>	Original y Copia
<a href="#">Registro de generadores de residuos peligrosos ANEXO 16.4.2</a>	Original y Copia

Acreditar personalidad mediante:

## INVENTARIO RESIDUOS PELIGROSOS

El [Inventario](#) Nacional de Residuos Peligrosos proporciona la cantidad estimada de generación, por tipo de residuos y por Estado

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT	NE	ACEITES	BREAS	BIOLOGICO INFECCIOSO	ESCORIAS	LIQUIDOS DE PROCESO	LODOS	SÓLIDOS	SOLVENTES
AGUASCALIENTES	42	25.58	0.00	3.91	0.00	30.20	27.42	145.25	0.34
BAJA CALIFORNIA	72	42.21	0.00	17.17	0.00	5.60	5.92	71.54	0.67
BAJA CALIFORNIA SUR	7	2.25	0.00	0.12	0.00	0.00	0.00	4.13	0.00
CAMPECHE	44	298.34	0.00	3.93	300.09	164.86	372.49	1,212.40	210.74
CHIAPAS	74	9.98	0.00	3.73	0.00	8.14	1.70	15.87	0.00
CHIHUAHUA	84	57.98	0.00	12.87	1.05	126.11	5.10	106.70	5.50
COAHUILA	77	40.80	0.00	16.81	0.15	442.34	27.74	119.62	24.26
COLIMA	6	3.36	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.55	0.00

## INVENTARIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El inventario también muestra la generación de residuos peligrosos por categoría: Micro, Pequeño y Gran Generador y sector

Año	Región	Clave E. F	Entidad Federativa	Total de Número de Registros	Total de Generación Estimada (ton)	Número de Microgeneradores	Estimación de generación de Microgeneradores	Número de Pequeño Generador	Estimación de generación de Pequeño Generador	Número de Gran Generador	Estimación de generación de Gran Generador
2004-2019	Noroeste	2	Baja California	8,029	42,082.94	4,427	501.1	3,204	8,280.53	398	33,301.31
2004-2019	Noroeste	3	Baja California Sur	1,890	12,782.13	1,198	94.93	656	1,371.81	36	11,315.39
2004-2019	Noroeste	25	Sinaloa	3,574	13,225.50	1,737	251.69	1,706	6,281.08	131	6,692.74
2004-2019	Noroeste	26	Sonora	2,669	23,154.15	1,254	189.33	1,222	4,762.57	193	18,202.26
2004-2019	Noreste	8	Chihuahua	5,857	370,166.09	2,764	310.63	2,210	7,247.02	883	362,608.44
2004-2019	Noreste	5	Coahuila	2,975	97,386.76	1,393	191.79	1,300	3,801.33	282	93,393.64
2004-2019	Noreste	10	Durango	2,385	6,712.14	1,110	128.83	1,206	2,771.44	69	3,811.88

## INVENTARIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con la información del Inventario de Residuos Peligrosos se obtiene la información del Padrón Nacional de Generadores de Residuos Peligrosos, el cual nos dice la información relevante del generador por cada Delegación Federal.

No.	Sector	NRA	Empresa	Actividad Principal	Estado	Clave de estado	Municipio	Clave de municipio	Categoría
1	Servicios PS GRP	NPE5E0900311	Nueva Perspectiva Editores, S.A. de C.V.	Edición, impresión de revistas	Ciudad de México	9	Coyoacán	3	Pequeño Generador
2	Servicios Mercantil GRP	IVCTN1503311	Inmuebles Venta de Carpio, S.A. de C.V. (Suc. Jaltenco)	Comercialización de gasolinas y diésel	México	15	Ecatepec de Morelos	33	Gran Generador
3	Servicios PS GRP	RCDBK0900711	Recicladora y Comercializadora Diana, S.A. de C.V.	Centro de acopio y compraventa de metales	Ciudad de México	9	Iztapalapa	7	Microgenerador
4	Servicios Mercantil GRP	IVCTN1503312	Inmuebles Venta de Carpio, S.A. de C.V. (Servicio Guadiana)	Comercialización de gasolinas y diésel	México	15	Ecatepec de Morelos	33	Microgenerador
5	Servicios Mercantil GRP	SSFTN1501311	Servicio Santa Fe, S.A.	Comercialización de gasolinas y diésel	México	15	Atizapán de Zaragoza	13	Pequeño Generador
6	Servicios PS GRP	AMETF0901611	Abengoa México, S.A. de C.V.	Instalación, operación y mantenimiento de proyectos electromecánicos	Ciudad de México	9	Miguel Hidalgo	16	Pequeño Generador
7	Servicios PS GRP	ISSHM1505711	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	Atención a derechohabientes	México	15	Naucalpan de Juárez	57	Gran Generador

## AVISO DE SUSPENSIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y CIERRE DE INSTALACIONES

Artículo 68 y 69 del Reglamento de la LGPGIR, los generadores que por algún motivo dejen de generar residuos peligrosos deberán presentar ante la Secretaría un aviso con la siguiente información:

<u>Trámite SEMARNAT-07-034-A</u>	<u>Trámite SEMARNAT-07-034-B</u>
Nombre del generador.	Nombre del microgenerador.
Número de registro como generador de residuos peligrosos o número de autorización (prestador de servicio).	Número de registro como generador de residuos peligrosos (Bitácora indicada en la constancia de recepción).
Fecha prevista de suspensión de la actividad generadora de los residuos.	Fecha prevista para el cierre e indicar si la empresa ya cerró.
Explicación del motivo por el que se han dejado de generar residuos.	Explicación del cierre de la instalación.
Manifestación bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es correcta.	Manifestación bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es correcta.
Firma del interesado o representante legal.	Firma del interesado o representante legal.

## REQUISITOS

### Trámite SEMARNAT-07-034-C

Nombre del pequeño o gran generador

Número de registro como generador de residuos peligrosos.

Explicación del cierre de la instalación.

Fecha prevista para el cierre e indicar si ya cerró.

La relación de los residuos peligrosos generados

El programa de limpieza y desmantelamiento de la instalación, incluyendo materiales empleados.

El diagrama de tubería de proceso, instrumentación de la planta y drenajes de la instalación

El registro y descripción de accidentes, derrames u otras contingencias sucedidas dentro del predio durante el periodo de operación

Manifestación bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es correcta.

Firma del interesado o representante legal.



## Trámite SEMARNAT-07-034-D

Treinta días hábiles antes del cierre, proporcionarán a la Secretaría:

Nombre de disposición final

Número de registro como generador de residuos peligrosos.

Conformación final de cada celda incluyendo:

- |  |   |
|--|---|
| 1. Pendientes  | 8. Volumen final y volumen empleado de la cavidad en domo salino                      |
| 2. Taludes   | 9. Volumen empleado de la mina  |
| 3. Límites del predio  | 10. Descripción de medidas para monitorear las aguas subterráneas                     |
| 4. Cercas  | 11. Descripción de medidas para monitorear, controlar y tratar los lixiviados y gases |
| 5. Instalaciones, características de la cobertura final del cierre |   |
| 6. Drenajes superficiales e interiores                             |   |
| 7. Infraestructura para control del lixiviado y biogás             |   |
| 8. Altura y volumen final de cada celda                            |   |

Descripción de medidas para controlar las infiltraciones pluviales que incluya los periodos de monitoreo

La descripción de las actividades calendarizadas de supervisión y mantenimiento proyectadas y la frecuencia con que se realizarán para todas las instalaciones del sitio de disposición final, incluyendo las de la cobertura superficial de las celdas, así como de las instalaciones complementarias que se usen posteriormente al cierre, **por un periodo de veinte años.**

## Requisitos para aviso de suspensión y cierre de generadores

Se deberá dar aviso por escrito libre a la Secretaría dentro del año anterior del cierre de operaciones.



Copia simple de los documentos que amparen los seguros o garantías económicas otorgadas por el responsable del confinamiento para cubrir los trabajos de monitoreo y mantenimiento del confinamiento por un periodo de veinte años.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**GRACIAS**